

MARCO JUNIO 13. -- Real cédula.

Desempeñando S. M. la reina gobernadora acelerar los progresos de la prosperidad pública, protegiendo la industria, adelantando y perfeccionando los artes; persuadida de que para conseguirlo es necesario hacer efectivos los medios que con tan frecuente objeto están consignados en el real conservatorio de artes, se ha dignado mandar comuniqué á V. S. para que lo haga insertar en el Boletín oficial de esa provincia, y lo traslade á la real sociedad económica de la misma, la que sigue:

El objeto del real conservatorio de artes es difundir conocimientos así teóricos como prácticos, para adelantar la industria y perfeccionar las artes. Los medios que el gobierno tiene consignados en él para alcanzar este objeto, son:

Primero. Una biblioteca especial, en donde se hallan reunidas las obras más interesantes, así nacionales como extranjeras, que se han impreso, sobre artes, é igualmente las periódicas que en la actualidad se publican. Todo lo cual se manifiesta al público, y se explicará, si es preciso, á los artistas que concurrirán.

Segundo. Una vasta colección de máquinas de agricultura, hilados y otros muchos usos, aplicables en las artes y diferentes géneros de industria, la que progresivamente se irá aumentando.

Tercero. Otra completa colección de modelos de máquinas é instrumentos científicos para el estudio experimental de las ciencias industriales.

Cuarto. Otra igualmente de dibujos de construcción y diseños de aparatos usuales en operaciones químicas, agrícolas y fabriles.

Quinto. Enseñanzas gratuitas de geometría, mecánica, física y química, con aplicación á las artes.

Sexto. Y una academia gratuita también de dibujo de máquinas y demás objetos de las artes. (Cédula de Madrid.)

PORTUGAL.

LISBOA 10 DE JUNIO.

Axioma político es que las instituciones liberales solo pueden prosperar en una nación cuyo gobierno ilustrado anime y promueva por todos medios la instrucción pública. El inmortal duque de Braganza, que tanto luzo por la patria en que vio la luz, y tanto se empeñó en arraigar entre nosotros la libertad, aun en medio de la lucha, de cuyo feliz éxito somos deudores á su heroicidad, no se descuidó en dar el primer impulso á la fundación de establecimientos, en los que la clase menesterosa encontrara la instrucción necesaria para mejorar su suerte, y ponerla en estado de ser útil á la sociedad. Nadie ignora cuanto se esforzó la monarquía para apagar entre nosotros las luces y conocimientos, sea mandando cerrar las escuelas, sea persiguiendo con inaudita barbarie á los pocos hombres que teníamos capaces de desempeñar la honorífica tarea de instruir á sus conciudadanos. ¡Se estrema verdaderamente quien piensa en la ignominiosa suerte que nos aguardaba, si nuestro libertador y el corto número de patriotas, animados por su noble ejemplo, y á quienes no pudieron desalentar los peligros, hubiesen sucumbido bajo el numeroso ejército del usurpador! Mas apenas se restableció el gobierno legítimo en el suelo portugués, y aun durante el sitio memorable del fuerte de nuestra libertad, mandó el regente, no obstante los cortos recursos de que se podía disponer, que se pagase á los maestros de las escuelas públicas, y con una puntualidad con que no hubieran contado aun en circunstancias menos críticas. Desde entonces empezó á correr una nueva era en nuestros anales de instrucción pública, y á rayar un porvenir más dichoso, fundando los verdaderos amantes de su patria en tan sabias providencias la esperanza de su regeneración. No se engañaron ciertamente: restaurada la capital, empieza á sentirse en cuanto es doble el influjo benéfico de un gran hombre. La casa de piedad, establecimiento de tan trascendental utilidad y que yacía en el mayor abandono, confiada activamente á la dirección de un ciudadano de probidad, ilustración y patriotismo, no tan solo promete satisfacer completamente al objeto de su institución, sino que dá esperanzas fundadas de ser en poco tiempo un foco, por decirlo así, industrial que provea á la subsistencia de millares de familias. Los niños de la niñez ocupan también la atención de la regencia; y estos refugios de la inocencia, gobernados por personas piadosas, y animados de filantrópicos sentimientos, se multiplican y prosperan. No sufrían estos establecimientos benéficos con la pendula de nuestro libertador, porque imitando S. M. la reina el ejemplo de su augusto padre, se

ha dignado patrocinarlos, y su gobierno ha dado un axioma encauz para promoverlos y consolidarlos. No debemos olvidarnos tampoco del instituto americano, que protegido por S. M. la emperatriz, desarrollará plenamente sus efectos las intenciones de su excelsa fundadora. Así va progresando entre nosotros la instrucción pública, y sus efectos serán inspirar á la juventud el amor al trabajo y útiles ocupaciones, y que persuadida de los beneficios que debe esperar de las instituciones que nos rigen, no dé oídos á las sugerencias con que pretende acarrearla la perversidad.

(Juris del gobierno.)

MÉXICO 6 DE OCTUBRE DE 1835.

Indicábamos en nuestro número del sábado último, que el único recurso contra las facciones que agitan la república, es buscar los medios de reprimir sus efectos. Así es que si una facción es menor que la mayoría, los principios republicanos proporcionan á la nación frustrar sus miras siniestras. Las facciones pueden embarazar la administración y conmover la sociedad; pero no podrán ejecutar ni mucho menos ocultar sus violencias bajo las formas constitucionales. Por otra parte, cuando una facción se compone de la mayoría de un pueblo, la forma de gobierno popular la coloca en facilidad de sacrificar el bien público y los intereses de los demás á sus pasiones e intereses. Asegurar la felicidad pública y los derechos privados del peligro de las facciones, debe ser el objeto de todo gobierno y de toda constitución, así como lo es de los deseos de la nación cuando ha investido á sus actuales representantes de tan amplias facultades para constituirlos.

¡Pero de qué modo pueden lograrse estos grandes objetos? De uno de los dos siguientes únicamente: ó debe impedirse que la mayoría tenga unas mismas pasiones ó intereses, ó debe ponerse a esta en el caso, por su situación local y por su número, de no poder realizar sus ambiciosos proyectos, pues que si se reúne el impulso á la oportunidad, no hay poder bastante para reprimir las facciones ni en lo moral ni en lo religioso. De las reflexiones que hicimos en el número anterior, y de las anteriores, se deduce naturalmente que una democracia, ó mas bien que un estado soberano compuesto de un corto número de ciudadanos, que se reúnen y administran su gobierno personal é independientemente no puede ser el más apto para oponer un dique á las facciones. La mayoría frecuentemente estará animada de pasiones ó de intereses comunes; de la forma misma de su gobierno resulta la más fácil comunicación y concierto, y nada puede contenerla ni reprimir los ardientes que la impulsan á sacrificar al partido débil ó á las personas más odiadas. ¡Ojalá no hubiese tantos ejemplos en nuestros estados de esta terrible pero exacta teoría! Ni es México donde puede concebirse la extensión y la fuerza de este argumento: ¡que llamamos a los hombres sensatos residentes en las capitales de los estados, víctimas alternativamente del furor de los partidos. ¡Ha habido hasta ahora verdadera libertad sino en la facción que los ha dominado alternativamente! En vano se dirá que el cambio de la acusación contra los gobernadores ante el congreso general ha estado expedito á todo ciudadano injustamente oprimido. ¡Fútil recurso contra un poder sostenido por una legislatura compuesta de miembros inviolables, sin responsabilidad, y que cuenta por una parte con agentes de indignidad en los representantes de ambas cámaras, y por otra con las relaciones de los empleados y parientes que forman un círculo impenetrable a su favor en una población pequeña! No hay que extrañar, pues, que las garantías individuales en los estados fueran solo de nombre, y que hayan sido con tanta frecuencia el teatro de turbulencias y discordias, sin otro motivo que la elección de un gobernador ó de un congreso. Inútilmente los políticos especulativos y los federalistas teóricos han querido suponer que en el hecho de establecer una perfecta igualdad de derechos políticos entre los ciudadanos, se conseguiría al mismo tiempo que sus propiedades, sus relaciones, opiniones y pasiones, fueran perfectamente iguales, ó al menos semejantes.

Una de las circunstancias que ha dado mayor vuelo a las facciones en nuestro país, es el número excesivo y las cualidades de muchos diputados de los estados, que por su inviolabilidad é influjo, ó por su ignorancia ó malicia han soplado la tea de la discordia, agitado los resortes del interés, ó mantenido la falta de ilustración y los avances ambiciosos de las pasiones. En cuanto al número, debemos notar, que por mas pequeño que sea un estado, sus represen-

tantes deben no ser tan pocos, para que cada uno de la cabala y de la intriga, y por grande que sea una nación debe limitarse a cierto número, para evitar la confusión de una multitud; esta razón adquiere mayor fuerza cuando el número de personas idóneas tiene una desproporción tan notable con respecto al total de una población, desde por un sistema meditado y seguido por trescientos años, apenas se encuentran honrosas excepciones en cuanto á conocimientos políticos entre masas que vegetan en la barbarie y clases apegadas al pedantismo, la preocupación ó la ligereza. Además, como cada representante debe ser escogido cuando solo hay un cuerpo representativo entre un número mayor de ciudadanos que cuando cada estado tiene su legislatura, será más difícil á los aspirantes más avaros poner en práctica las intrigas y tramas, á las que hemos visto por desgracia deberse muchas veces el éxito de las elecciones; y tomando los partidos que elegirán menos personas y con más libertad, hay mayor probabilidad para creer que elegirán ciudadanos de mérito más sólido y de concepto más bien merecido.

Finalmente, el mayor número de ciudadanos y la extensión del territorio administrada por unas mismas leyes y un mismo gobierno bajo un régimen central, á diferencia de pequeñas porciones de ciudadanos ubicadas en veinte estados, hace que las invitaciones facciosas sean menos temidas en este que en aquellos. Cuanto mas pequeña es la sociedad, tanto menores son los diversos partidos é intereses; y cuanto menores sean estos, con tanta mayor frecuencia formará la mayoría un mismo partido; y cuanto menor sea el número de los individuos que lo compongan y más reducido el círculo dentro del que estén colocados, tanto más fácil les será maquinan y poner en ejecución sus conciosos planes. Mas si se extiende la esfera en un gobierno central, se aumentará la diversidad de partidos é intereses más difícilmente combinables, y se hará menos probable el que la mayoría tenga un motivo para atacar los derechos de los demás ciudadanos, ó si existe no será comprendido y conocido por todos tan fácilmente. Entre otros obstáculos se encontrará el de que conocido un designio injusto ó ilegal, la desconfianza refrena naturalmente su comunicación a proporción al número de personas cuya concurrencia se necesita para llevar al cabo una empresa.

El influjo de los cáudillos facciosos puede encender una llama en sus estados particulares; pero tarde y difícilmente será capaz de extender el incendio cuando el gobierno y la administración cuenta con los recursos y el influjo en toda la república. Un deseo ardiente en contra del comercio extranjero, á favor de un aspirante afortunado por una división igual de propiedades, ó por cualquier otro proyecto impropio y perverso, no podrá tan fácilmente penetrar todo el cuerpo de la nación unida como á un solo estado, á la manera que una enfermedad epidémica es más probable infección una prefectura ó un distrito particular que todo un estado.

Por estas razones, en la extensión y acertado régimen y división de la república en departamentos, vemos un remedio seguro contra las facciones que casi sin interrupción la han atormentado hace tantos años; mucho más que el espíritu de partido se ha contraído el desconcepto universal tan generalmente, que los hombres pensadores huyen de él con empeño, y solo desean unirse bajo una constitución republicana que asegure suficientemente la libertad y propiedad individual, y los derechos del hombre y del ciudadano sostenidos por un gobierno justo que ha dado tantas pruebas de su imparcialidad sabiendo contener el influjo de las facciones, que no conoce otro norte que la felicidad y el bienestar de una nación digna de mejor suerte, y que desea en su nueva constitución fijar el término á sus antiguas disensiones, comenzando una nueva era de paz, de orden y de ventura.

ACTOS.

El Sr. arzobispo de testamentos, capellán y obispo de... arzobispo, ha señalado para el remate de las casas que están una en el callejón de las pías, número 4, y se le da por el precio D. José Mariano Dominguez de Mendocina la cantidad de 7152 ps., y la otra que está en la esquina calle de Sta. Catarina número, número 11, vendida por el mismo precio en la cantidad de 4301 ps. Se certifica con comprobante la mañana del jueves 8 del corriente en dicho remate la persona que guste hacer postura, se le admitirá la que iniciere.—México octubre 1 de 1835.—José María C. su notario.

VIAGE AEROSTÁTICO.

PARA la ascension que sin falta alguna se verificará el domingo 11 del presente, en los términos que ya está anunciada, se siguen vendiendo los bolet con talabotes de la prensa, en el patio del teatro principal. Esta ascension se verificará á las once en punto.